INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

OTROSI Nº 3
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA REGIMEN ESPECIAL
No. IET-08-2026
(28 DE AGOSTO DE 2026)

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT:	805.009.830-8
CONTRATISTA:	CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
NIT:	900741359-2
OBJETO:	OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE TABLEROS PARA SALON DE CLASES DE LAS SEDES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN"

Entre los suscritos a saber: LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.31.495.976, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte el Sr(a). JHON STEVEN RIASCOS CAMACHO, mayor de edad y vecino en la Clle 3 # 4 - 32 de Yumbo - Valle, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.118.302.523, en representación legal de la empresa CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION, previo las siguientes consideraciones:

1. El día doce (12) de junio del año 2026, se suscribió entre la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y la empresa CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS., el contrato No. IET-08-2026, cuyo objeto es el siguiente: "COMPRA DE TABLEROS

PARA SALON DE CLASES DE LAS SEDES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN".

2. El contratista CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS., ha venido atendiendo los requerimientos propios de la ejecución del contrato suscrito, solicitados por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del mismo.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y para continuar con la ejecución del contrato, es necesaria una nueva ampliación en tiempo para el correcto cumplimiento del objeto contratado, dado que el contratista ha manifestado circunstancias de fuerza mayor derivadas del sismo ocurrido, situación que afectó directamente al proveedor encargado de la fabricación y entrega de los materiales, generando retrasos en los procesos de producción, alistamiento y despacho de los tableros y que son ajenos a su voluntad.

En atención a los anteriores considerandos, el presente Otrosí y ampliación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No.IET-08-2026 en catorce (14) días más, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2026. La cláusula QUINTA ANEXA DEL CONTRATO.- PLAZO DE EJECUCION quedara así: El contratista se compromete a realizar los servicios del objeto del contrato en OCHENYA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIO, hasta Septiembre 11 de 2026.

SEGUNDA.- No obstante, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que lo considere conveniente.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ampliación se perfecciona con la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías si fueron requeridas.

CUARTA.- Los aspectos no contemplados en el presente otro si y ampliación, quedan sometidos a las restantes clausulas anexas establecidas en el contrato No. IET-08-2026 del día doce (12) de junio del año 2026.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
C.C. 31.495.976
IE. TITAN

EL CONTRATISTA
JHON STEVEN RIASCOS CAMACHO
C.C. 1.118.302.523
CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS.

Proyecto: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual
Aprobó: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora